

AVISO DE CONVOCATORIA – CONCURSO EL PASEO DE JOVITA AL RIO.

En cumplimiento con lo exigido en el Inciso Final del Numeral 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de concurso de méritos abierto la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad.

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali, atenderá a los interesados en el proceso del concurso de méritos abierto en la Av. 2 Nte. #10 – 70, Torre Alcaldía, piso 10, y a través de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: contratosplaneacion@cali.gov.co

Teléfono: (60+2) 8812561

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del proceso del Proceso de Contratación.

Los interesados en el proceso de contratación pueden presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de de la página web de la SCA Valle del Cauca, www.scavalledelcauca.org

Los interesados en el proceso de contratación podrán consultar los documentos del proceso en el portal de la Sociedad Colombiana de Arquitectos del Valle del Cauca y el SECOP I.

<https://www.scavalledelcauca.org/category/concursos/>

Los anteriores contactos se suministran sin perjuicio de la metodología que se establezca para la presentación de propuestas en los pliegos definitivos del concurso.

3. Objeto del Contrato, Alcance y Localización:

EL OBJETO principal del CONCURSO se orienta a seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto urbano, anteproyecto de paisaje, anteproyecto de la integración multimodal, propuesta del mobiliario e iluminación y el planteamiento base de la guía de relación entre el espacio público y privado, para que, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, suscriba con su autor el contrato de consultoría para la ejecución del diseño a nivel de proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, de integración multimodal, definición de mobiliario urbano, iluminación, elaboración final de la guía de relación entre el espacio público y privado y la coordinación con los estudios técnicos y de ingeniería de conformidad con lo que se estipula en las presentes bases del concurso.

Localización: El proyecto se desarrollará en el Distrito de Santiago de Cali.

Coordenadas: Latitud: 3°26'53.07"N. Longitud: 76°32'13.06"O.

El proyecto EL PASEO DE JOVITA AL RIO se desarrollará entre los siguientes límites:

Sobre el eje de la Calle 5, desde la Carrera 23 al occidente (Frente de la Fundación Clínica Infantil Club Noel) y desde la Carrera 15 (Frente del Colegio Santa Librada) hasta la Carrera 1 (Avenida Colombia), incluyendo las conexiones vehiculares de y andenes.

Sobre la Carrera 4 desde la Calle 6 (Calle de la Escopeta) hasta la Carrera 2 Oeste en el inicio del Parque del Acueducto de San Antonio.

Sobre la Calle 2A desde la Carrera 4 hasta la Carrera 1 (Av. Colombia) Incluyendo la llegada al puente vehicular que cruza el río Cali.

Sobre la Carrera 1 (Av. Colombia) entre la Calle 2A y Calle 6. (Frentes del Hotel Intercontinental, manzana contigua y conexión al Boulevard del río).

Sobre la Calle 4 entre Carrera 4 y Carrera 1 (Av. Colombia).

Las Carreras 16 entre la Calle 5 y Calle 3 (Perímetro del Parque Artesanal Loma de la Cruz).

El límite incluye:

- Las infraestructuras vehiculares que conectan la Calle 5 con la Carrera 1 (Boulevard del Río), la Calle 5 con la Carrera 10 hasta la Calle 7 y los pasos a sobre nivel de la Calle 5 a la altura de las Carreras 15 y 18 (acceso al parque de los estudiantes).
- Las intersecciones de las Carreras 4,5,6,9, 12, 13, 14, 16 y 23 en ambos sentidos de la Calle 5. Las intersecciones de la Carrera 14A y Calle 6 en el lado oriental de la Calle 5.
- Las intersecciones de las Carreras 17,18,19, 22 y 23 en el lado occidental de la Calle 5.
- Los separadores arborizados de la Calle 5
- Los separadores arborizados de la intersección entre la Av. Circunvalar, Carrera 4 y Carrera 2 Oeste.

El límite del proyecto colinda con los barrios Centenario por el norte, el inicio del Barrio San Teresita, El Peñón, San Antonio, San Cayetano y Los Libertadores hacia el occidente; y La Merced, Santa Rosa, San Juan Bosco y Alameda hacia el oriente.

Alcance de las Bases del Concurso:

El presente documento, sus anexos y sus eventuales adendas, constituyen las bases del "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO" cuyos términos deben ser observados por los participantes.

Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, modifica "las bases del concurso" y sus anexos. Estos sólo podrán ser modificadas a través de adenda que deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co y en la página www.scavalledelcauca.org de la entidad asesora.

4. PUBLICIDAD DE LOS PARTICIPANTES HASTA EL CIERRE DEL CONCURSO Y ANONIMATO DE LOS CONCURSANTES A PARTIR DEL CIERRE DEL CONCURSO

Hasta la entrega de propuestas técnicas los participantes actuarán bajo su propio nombre y después de la entrega de propuestas empieza el anonimato del Concurso y sólo podrán actuar con la clave asignada bajo las reglas del anonimato.

En consecuencia, con lo anterior, las comunicaciones de los concursantes **SIEMPRE** deben ir firmadas, así: **a) Antes de la entrega de propuestas técnicas** con el **nombre propio** del proponente y **b) Después de la entrega de propuestas técnicas, únicamente** con el **código o clave** asignada.

Publicidad antes de la entrega de propuestas técnicas.

Antes de la entrega de propuestas técnicas, los interesados podrán dirigir comunicaciones y formular preguntas al correo electrónico contratosplaneacion@cali.gov.co firmándolas con sus propios nombres. La entidad promotora y asesora publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP.I) www.colombiacompra.gov.co y en la página www.scavalledelcauca.org de la entidad asesora el texto de las preguntas, identificando a quien las formula por su nombre si es antes del cierre. Se transcribirá el texto de las preguntas, y se darán las respuestas en los medios previamente descritos para conocimiento general.

Anonimato a partir de la entrega de propuestas técnicas.

Los documentos presentados al momento de la entrega de las ofertas y aquellos posteriores a la entrega de propuestas técnicas deberán regirse por el anonimato. El anonimato es el procedimiento utilizado en los concursos de arquitectura, para seleccionar consultores, sin identificar los nombres de los participantes con sus respectivas propuestas. No obstante que los proponentes están inscritos por sus nombres y éstos son conocidos, el organismo asesor, los coordinadores, el jurado, los participantes y el público en general, no pueden conocer quién es el autor de cada una de las propuestas.

Mecánica del Anonimato.

Una vez entregadas las propuestas técnicas, las propuestas se conocerán exclusivamente por sus claves para todos los efectos. En consecuencia, los documentos que desde ese momento expida el Jurado (Informes Inicial y Final), la SCA Valle del Cauca, los coordinadores, la Entidad Promotora y las observaciones que formulen los proponentes, deberán referirse a las propuestas por sus respectivas claves, y estar identificadas con la clave en los casos pertinentes.

Los proponentes solo podrán presentar escritos identificados con sus correspondientes claves, sin revelar su procedencia ni la autoría de un anteproyecto, so pena de descalificación.

Anonimato en el trámite de observaciones

En los concursos públicos, las observaciones, al “Informe Inicial de Evaluación del Jurado”, que formulen los proponentes deberán referirse a las demás propuestas técnicas por sus códigos o claves y deberán ser firmadas con su respectiva clave o

código de propuesta. Las observaciones serán remitidas al correo electrónico contratosplaneacion@cali.gov.co

Precaución importante

En los correos electrónicos, y en los demás medios de comunicación utilizados para remitir comunicaciones **después de la fecha de entrega de propuestas técnicas**, los participantes deben tener extrema precaución para evitar que elementos gráficos predeterminados (logotipos, nombres, siglas, etc.) los identifiquen, voluntaria o involuntariamente, rompiendo el anonimato, **porque esto es causal de descalificación.**

Firma de documentos

Las comunicaciones de los concursantes siempre deben ir firmadas así: Antes del cierre del concurso con el nombre propio y después del cierre con la clave asignada. El Jurado no tiene obligación de responder las comunicaciones sin firma.

Finalización del Anonimato

El anonimato termina en la Audiencia de lectura del Informe de evaluación del Jurado, momento en el cual se establecerán los ganadores al conocerse la correspondencia entre los arquitectos proponentes y las claves de identificación.

Si algún arquitecto, bajo el amparo del anonimato, ha realizado conductas que atenten contra el ejercicio profesional, se dará traslado de esa conducta a la autoridad correspondiente.

De acuerdo con lo anterior se reitera que el anonimato del concurso no puede ser violado so pena de descalificación.

5. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO

5.1 CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD PROMOTORA Y LA SCA DEL VALLE DEL CAUCA

El Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali, Entidad Promotora, con NIT 805.013.033-1 teniendo en cuenta lo anterior, contrató a la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Valle del Cauca como Organismo Asesor del Concurso mediante contrato de prestación de servicios profesionales de coordinación No. 4132.010.26.1.376-2022.

5.2 TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE CONCURSOS

El organismo asesor celebra la acertada decisión de la Entidad Promotora de seleccionar a los arquitectos consultores por medio de un concurso de anteproyecto, abierto, bajo el sistema de anonimato, de práctica inveterada que ha arrojado óptimos resultados. Este sistema permite al Jurado (un grupo selecto de arquitectos expertos) evaluar libre y objetivamente la correspondencia entre la riqueza propia de cada anteproyecto y los criterios de evaluación consignados en las Bases del Concurso, y, recomendar técnica y profesionalmente a la entidad, un anteproyecto de la más alta calidad arquitectónica.

5.3 NORMAS JURÍDICAS Y TÉCNICAS

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

Normas Jurídicas y políticas públicas

El presente concurso de arquitectura se rige por las siguientes normas jurídicas y técnicas, sin que el orden en que se citan signifique preferencia en su aplicación:

- a. La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Ley 1915 de 2018 ¹
- b. Ley 527 de 1999 ²
- c. La Ley 789 de 27 de 2002 ³
- d. Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21 ⁴
- e. Decreto 2090 de 1989 ⁵
- f. El Reglamento de concursos públicos de la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA).
- g. Sobre las reglas particulares de este del concurso: Las presentes “Bases del Concurso” y sus adendas.
- h. CONPES 3718 de 2012⁶

Normas Técnicas aplicables a la propuesta

- a. Ley 388 de 1997⁷
- b. Ley 1083 de 2006⁸
- c. Resoluciones del Ministerio de Cultura 1810 de junio 23 de 2015⁹ y 3038 de octubre de 2015¹⁰
- d. Acuerdo 0373 de 2014¹¹
- e. Acuerdo 0353 de 2013¹²
- f. Acuerdo 0423 de 2017 - UPU 9 - Manzana del Saber¹³
- g. Decreto Municipal No. 4112.010.20.0332 del 28 de mayo de 2019¹⁴
- h. Adicional al marco normativo mencionado, se recuerda que la normativa vigente referente a las intervenciones en espacio público se encuentra contenida en el Capítulo IV del Acuerdo 0373 de 2014 (POT) y sus manuales complementarios adoptados por la administración, los cuales señalan los lineamientos y

¹ Sobre propiedad intelectual.

² Sobre la definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación.

³ Sobre reglamentación laboral

⁴ Sobre responsabilidad y ética profesional del Arquitecto.

⁵ Reglamento de Honorarios para los de trabajos de Arquitectura.

⁶ Política Nacional de Espacio Público

⁷ Ley de Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

⁸ Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.

⁹ Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP CH del municipio de Santiago de Cali y su zona de influencia en el departamento del Valle del Cauca, declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

¹⁰ Por la cual se aclara y adiciona la Resolución 1810 de junio 23 de 2015.

¹¹ Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali.

¹² Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Silvicultura Urbana para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

¹³ Por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 7 - Versalles (UPU 7), 9 - Manzana del Saber (UPU 9), 10 - Estadio (UPU 10) del municipio de Santiago de Cali.

¹⁴ Actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana de Santiago de Cali - PIMU, adoptado mediante Decreto Municipal 411.0.20.0615 de 2008.

determinantes técnicas requeridas: MECEP¹⁵, MECOEP¹⁶, MAEPE¹⁷ y MEPPJ¹⁸.

- i. Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones para los elementos de iluminación, según el RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y el MECOER
- j. Sobre discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la resolución N.º 14861 del 4 de octubre de 1985 del Ministerio de Salud y el decreto 1538 de 2005.
- k. Sobre normas técnicas de sismo resistencia: La Ley 400 de 1997 (Reglamento Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-10, Ley 400 de 1997, modificado por la Ley 1229 de 2008 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.
- l. Se sugiere tener en cuenta las recomendaciones para los elementos de iluminación, según el RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público y el MECOER.
- m. Además, se recomienda atender los requerimientos normativos señalados en la NTC 4140¹⁹ 4279²⁰, la NTC 4145²¹, la NTC 4201²², la NTC 6047²³, la NTC 5610²⁴ y la NTC 4143²⁵, en relación con la accesibilidad universal.

5.4 ALCANCE DE LAS BASES DEL CONCURSO

El presente documento, sus anexos y sus eventuales adendas, constituyen las bases del "CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO" cuyos términos deben ser observados por los participantes.

Ninguna manifestación verbal o escrita, cualquiera que sea su fuente, modifica "las bases del concurso" y sus anexos. Estos sólo podrán ser modificadas a través de adenda que deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co y en la página www.scavalledelcauca.org de la entidad asesora.

¹⁵ Decreto 0816 de 2010 "Por medio del cual se adopta el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público del municipio de Santiago de Cali".

¹⁶ Decreto 0888 de 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de, Elementos Complementarios del Espacio Público de Santiago de Cali".

¹⁷ Decreto 0618 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo del municipio de Santiago de Cali".

¹⁸ Decreto 1308 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Manual de Espacio Público para la Primera Infancia del municipio de Santiago de Cali".

¹⁹ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Pasillos y corredores. Características generales.

²⁰ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales, vías de circulación peatonales horizontales.

²¹ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, escaleras.

²² Accesibilidad de las personas al medio físico. edificios y espacios urbanos. equipamientos. bordillos, pasamanos, barandas y agarraderas.

²³ Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

²⁴ Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.

²⁵ Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.

6. Asignación Presupuestal:

La Entidad Promotora para el pago de los Honorarios cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal pediente , respectivamente, de conformidad con las apropiaciones ya establecidas para el presente concurso, con el objeto de garantizar la suscripción y ejecución del contrato derivado de este concurso.

7. Presupuesto:

El presupuesto que apropiará la Entidad Promotora para pagar al ganador del concurso es la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO M/CTE (\$ 5.866.979.744 COP). , incluido el IVA, estampillas y retenciones; suma que esta distribuida así:

A título de PRIMER PREMIO, por haber ocupado el primer puesto en el CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO, la suma de MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS (\$ 1.416.916.699 COP), premio que será cancelado directamente por la Entidad Promotora.

A título de honorarios profesionales para la ejecución del proyecto urbano, arquitectónico, paisajístico, la integración multimodal, el mobiliario, la iluminación, la coordinación arquitectónica con los estudios técnicos y de ingeniería, la guía de relación entre el espacio público y el espacio privado, y demás labores inherentes a los alcances del contrato de servicios profesionales de diseño arquitectónico, la suma FIJA de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$ 4.284.756.097 COP), incluido el IVA y demás gastos directos e indirectos en los que pueda incurrir el contratista para la correcta

A título de SEGUNDO PUESTO. La suma de: NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 94.461.113 COP), por haber ocupado el segundo puesto en el concurso público de CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO. Este premio que será cancelado directamente por la ENTIDAD PROMOTORA.

A título de TERCER PUESTO, La suma de: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$ 70.845.835 COP), por haber ocupado el tercer puesto en el concurso público de CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO DE URBANISMO Y PAISAJISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI SOBRE EL EJE DE LA HISTÓRICA CALLE 5ª – EL PASEO DE JOVITA AL RIO. Este premio que será cancelado directamente por la ENTIDAD PROMOTORA

NOTA 1

Los montos de los honorarios son una suma fija. En vista de que la entidad promotora cuenta con un presupuesto inalterable para estos objetos contractuales, los honorarios no serán en caso alguno objeto de reliquidación o actualización de los valores iniciales descritos en las presentes bases.

NOTA 2

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo previsto, la Entidad Promotora podrá iniciar las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados.

Si el ganador no firma el Contrato oportunamente sin justa causa:

- Quedará inhabilitado para contratar con las entidades estatales por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- Perderá el PREMIO.

La entidad queda en libertad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en sucesivo orden de elegibilidad, en caso de que las ofertas sean igualmente convenientes para la entidad.

8. Criterios Generales de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas, el Jurado tendrá en cuenta como criterio básico general la unidad e integralidad de la propuesta urbana, en el tema ambiental, cultural, patrimonial, social, paisajístico y de movilidad a lo largo del proyecto. La contribución de la propuesta al mejoramiento de la calidad del hábitat urbano, asegurando la sostenibilidad ambiental de las actividades de servicios públicos, la movilidad, la protección y el uso sostenible del paisaje y del espacio público.

8.1 Criterios Particulares de Evaluación

Las propuestas serán analizadas teniendo en cuenta la naturaleza de anteproyecto antes señalada, la calidad integral de la propuesta y su correspondencia con los siguientes criterios de evaluación sin que el orden citado signifique preferencia:

- De Orden Ambiental
- De Orden Urbanístico
- Del Orden Social y Cultural
- De Orden Arquitectónico, estético, funcional y programático.
- De Orden Técnico, Constructivo y presupuestal
- De Orden Grafico y Representativo

9. Proponentes:

Quienes pueden Proponer:

Para el caso concreto de este concurso de arquitectura, podrán ser proponentes:

- Personas naturales, nacionales o extranjeras
- Personas jurídicas, nacionales o extranjeras
- Consorcios o Uniones Temporales

Inhabilidades e incompatibilidades contractuales

Son inhábiles para participar en el concurso, los miembros del Jurado, los asesores del jurado, los asesores del concurso, el presidente, el vicepresidente, el revisor fiscal, el asesor jurídico, los miembros de la Junta Directiva de la SCA, quienes participen en la elaboración de las “Bases del Concurso” y aquellas personas que con respecto a las anteriores sean cónyuges o compañeros permanentes, sean parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o aquellas que tengan o hayan tenido durante el último año comunidad de oficina o negocios, o sociedades –distintas de las anónimas abiertas.

Además, de acuerdo con lo descrito en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994, no podrán presentar Oferta, ni contratar con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali quienes se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado descritas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 1801 de 2016, 1952 de 2019 o aquellas que las modifiquen, adicionen, complementen o deroguen.

El Proponente con la firma de la Carta de Presentación manifiesta bajo la gravedad de juramento conocer la normatividad vigente sobre la materia y no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

En el caso en el que sobre el Oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad recaiga una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Santiago de Cali podrá contratar con el Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta esté vigente o estando vencida, proceda con su ratificación por escrito. Si éste tampoco suscribe el contrato, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes Proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan propuestas hábiles.

10. Cronograma del Concurso

| PLAN DE TRABAJO | | DESDE | | HASTA | |
|-----------------|--|---|----------------------------------|----------------------------------|--|
| ACTIVIDAD | Actividades en SECOP I | DIA | HORA | DIA | HORA |
| 1 | Aviso de convocatoria y Estudios previos | | | | |
| 2 | Publicación prebases | Publicación del proyecto de pliego de condiciones | jueves, 26 de enero de 2023 | | |
| 3 | Observaciones a prebases | Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | jueves, 26 de enero de 2023 | jueves, 2 de febrero de 2023 | 5:00 p.m. |
| 4 | Ajuste Documento de Bases | | jueves, 2 de febrero de 2023 | viernes, 3 de febrero de 2023 | |
| 5 | Aprobación de Bases Definitivas (DAP) | | viernes, 3 de febrero de 2023 | | |
| 6 | Acto Administrativo de apertura del concurso | | lunes, 6 de febrero de 2023 | | |
| 7 | Publicación bases definitivas | Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo | lunes, 6 de febrero de 2023 | | |
| 8 | Audiencia virtual de aclaración de bases | | martes, 7 de febrero de 2023 | 3:00 p.m. | |
| 9 | Visita al área del proyecto | | miércoles, 8 de febrero de 2023 | 9:00 a.m. | |
| 9 | Consultas escritas | Observaciones a los pliegos de condiciones definitivos | lunes, 6 de febrero de 2023 | jueves, 9 de febrero de 2023 | 5:00 p.m. |
| 10 | Respuestas escritas | Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | lunes, 6 de febrero de 2023 | viernes, 10 de febrero de 2023 | 5:00 p.m. |
| 11 | Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad | Plazo máximo para expedir adendas | lunes, 6 de febrero de 2023 | viernes, 10 de febrero de 2023 | 5:00 p.m. |
| 12 | Inscripciones | Presentación de ofertas | lunes, 6 de febrero de 2023 | lunes, 13 de febrero de 2023 | 5:00 p.m. |
| 13 | Revisión documentos de inscripción | Apertura sobre técnico | martes, 14 de febrero de 2023 | miércoles, 15 de febrero de 2023 | |
| 14 | Publicación planilla de inscritos y requeridos | Publicación del informe de evaluación de las ofertas | jueves, 16 de febrero de 2023 | | |
| 15 | Plazo para subsanar requerimientos de inscripción | Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | viernes, 17 de febrero de 2023 | 7:00 a.m. | martes, 21 de febrero de 2023 7:00 p.m. |
| 16 | Revisión documentos de subsanación | | miércoles, 22 de febrero de 2023 | 8:00 a.m. | jueves, 23 de febrero de 2023 5:00 p.m. |
| 17 | Publicación informe definitivo de inscritos habilitados para entregar propuestas | | viernes, 24 de febrero de 2023 | | |
| 18 | Entrega de propuestas técnicas | | lunes, 6 de febrero de 2023 | jueves, 13 de abril de 2023 | 3:00 p.m. |
| 19 | Codificación | | jueves, 13 de abril de 2023 | 3:01 p.m. | jueves, 13 de abril de 2023 6:00 p.m. |
| 20 | Preparación de propuestas para el juzgamiento | | viernes, 14 de abril de 2023 | 8:00 a.m. | lunes, 17 de abril de 2023 9:00 a.m. |
| 21 | Juzgamiento | | lunes, 17 de abril de 2023 | 9:00 a.m. | miércoles, 19 de abril de 2023 12:00 p.m. |
| 22 | Publicación informe inicial del jurado | | miércoles, 19 de abril de 2023 | 5:00 p.m. | |
| 23 | Observaciones al informe inicial del jurado | | jueves, 20 de abril de 2023 | 7:00 a.m. | lunes, 24 de abril de 2023 7:00 p.m. |
| 24 | Ajuste informe final | | miércoles, 26 de abril de 2023 | | jueves, 27 de abril de 2023 |
| 25 | Audiencia de proclamación e informe final del jurado | | viernes, 28 de abril de 2023 | 10:00 a.m. | |

11. Plazo de la Ejecución

El plazo de las inscripciones como el plazo para la entrega de propuestas técnicas están establecidas en el cronograma del concurso.

12. Requisitos Habilitantes

El proponente presentará su oferta a través de la plataforma dispuesta por la SCA para tal fin, conforme al siguiente protocolo:

Realizar el proceso de entrega de documentos habilitantes a través de la página web de la SCA Valle del Cauca, www.scavalledelcauca.org

- Buscar el Concurso en el cual se encuentra interesado en participar.
- Ingresar a la **PLATAFORMA DE REGISTRO** en el enlace designado.
- Si usted ha participado previamente en algún concurso de la SCA a través del mecanismo digital, deberá acceder con el mismo usuario y contraseña, de lo contrario podrá registrarse como usuario nuevo.

PASOS PARA SEGUIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Paso 1: Ingresar a la plataforma de concursos **'VITRUVIUS'**, ubicada dentro del micrositio del concurso respectivo, con los datos de usuario y contraseña de acceso.

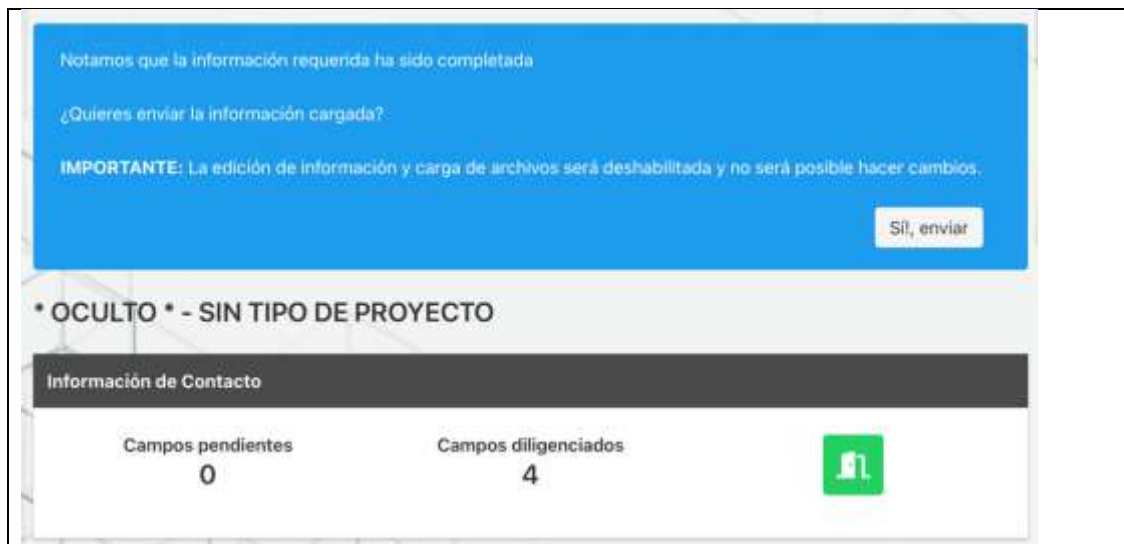
Paso 2: Ingrese la información solicitada en la plataforma para la presentación de inscripción: Información de contacto

- Nombre participante
- Tipo de documento
- Número de Documento
- Ciudad
- Correo electrónico
- Celular

Paso 3: Cargue los archivos solicitados para la presentación de propuestas *"Documentos a Presentar"*, según la modalidad en que se elija participar, los cuales deberán ser en formato PDF: Archivos Adicionales

Los archivos PDF resultantes, deberán ser compilados en una (1) carpeta que a su vez se comprimirá en un (1) archivo .ZIP, el cual será cargado a la plataforma, con un tamaño máximo de 400 megas.

Paso 4: Una vez cargados los archivos solicitados finalizar con el Botón GUARDAR y/o ENVIAR.



Paso 5: Deberá dar click sobre el botón **Sí, enviar**.

La omisión de este paso eliminara su propuesta del proceso en curso.

NOTAS ACLARATORIAS:

- a. Asegúrese de tener todos los campos diligenciados para que se habilite el mensaje descrito en el numeral anterior. Si algún campo no aplica o no tiene la información por favor ingrese "NA".
- b. Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma.

Paso 6: Recibirá un correo con la certificación de entrega de los documentos habilitantes.

NOTA 1: Cumplido el tiempo reglamentario para la carga de ofertas por los participantes, según el cronograma establecido en la Bases del Concurso, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

NOTA 2: La propuesta técnica arquitectónica será presentada por los proponentes que resulten habilitados conforme se indica en estas bases.

13. PROPONENTES PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR Y DE LA SUBSANACIÓN

Los interesados en la presente convocatoria deberán presentar **TODOS** los documentos solicitados en las presentes BASES, con ajuste pleno a las fechas señaladas en el **CRONOGRAMA** del Concurso, de conformidad con el protocolo señalado en este documento.

Revisión de documentos. - La Entidad Asesora y/o la Entidad Promotora tendrán el plazo determinado en el cronograma del concurso, a partir del cierre del proceso de presentación de la oferta, para revisar la información y los documentos presentados con la solicitud. La Entidad Asesora y la Entidad promotora publicarán en el SECOP I y en la Web del

Concurso, la planilla en donde figure de una parte, quiénes han quedado definitivamente habilitados y, de otra, quiénes han sido requeridos con la precisión de él, o de los requerimientos efectuados, los cuales debe subsanar dentro del término señalado en el cronograma a través de la misma plataforma. Si los interesados requeridos cumplieren los requerimientos oportuna y satisfactoriamente, serán habilitados definitivamente. Pero si el interesado no cumple con el requerimiento o lo hace extemporáneamente se rechazará su oferta.

Advertencia Importante. - Se pone de presente que, por el procedimiento de revisión de documentos, la fecha de cierre de solicitudes de inscripción no coincide con la fecha de cierre del concurso. La primera es anterior a la segunda.

La Entidad Promotora directamente o a través de la Entidad Asesora, como organismo asesor del concurso, podrá en cualquier tiempo, comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información, y de encontrar mérito podrá además de descalificar la propuesta, poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que violen normas del ejercicio profesional, disciplinarias o penales, y al reclamo de los daños y perjuicios que pueda habersele ocasionado a la entidad promotora y a la Entidad Asesora. La Entidad Asesora y la entidad promotora podrán exigir documentos adicionales en orden a verificar o aclarar cualquier requisito habilitante.

Reglas de Subsanabilidad, Aclaraciones Y/O Requerimientos

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad Promotora en las Bases del Concurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes y deberán ser entregados por estos, **hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.**

Así mismo, la Entidad Promotora se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta antes de la entrega de PROPUESTA TÉCNICA, y los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo definido por la ley.

En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del inciso final del párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

14. Consultas y Respuestas:

Desde la fecha indicada en el CRONOGRAMA del Concurso, los participantes podrán hacer consultas a través del correo electrónico contratosplaneacion@cali.gov.co Se dará respuesta en las fechas indicadas en el cronograma.

Las respuestas se podrán consultar en el SECOP I y en la Web del Concurso de la Entidad Asesora.

NOTA: Las respuestas a las consultas de los participantes SON DOCUMENTOS ACLARATORIOS de las Bases del Concurso que servirán al Jurado para orientar su recomendación, pero no serán tenidas como una ADENDA de las Bases del Concurso.

Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente, modifica las Bases del Concurso y sus Adendas. Las ADENDAS que se puedan producir durante el desarrollo del Concurso, serán publicadas en las páginas Web anteriormente señaladas.

15. FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS (CIERRE DEL CONCURSO)

15.1 FECHA LÍMITE

Los proponentes podrán presentar propuestas técnicas conforme a lo indicado en el CRONOGRAMA del Concurso (Numeral 7.1), y de la manera señalada en las presentes bases y sus anexos.

El cumplimiento de la hora límite de entrega de propuestas técnicas es un imperativo legal ineludible, que no depende de la voluntad de la Entidad Promotora. LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, SE RECIBIRÁN EN EL LUGAR Y HASTA LA HORA DE CIERRE SEÑALADA en el Cronograma del concurso.

Se reitera que las fechas de presentación de ofertas en la plataforma dispuesta para tal fin por la SCA y la fecha de recepción de PROPUESTAS TÉCNICAS no son una misma ni coinciden. La primera es anterior a la segunda. Esto permite verificar los documentos y realizar el Concurso de Anteproyectos bajo el sistema de ANONIMATO. Debido a la naturaleza misma de los concursos de arquitectura y para proteger el anonimato en el proceso de juzgamiento, una vez presentadas las propuestas técnicas, no habrá posibilidad de retiro de las mismas.

La Entidad Promotora y la SCA no asumirán ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en las respectivas páginas web.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para la presentación de propuestas técnicas se deberá seguir el siguiente protocolo, a saber:

- Realizar el proceso de entrega de propuestas Arquitectónicas a través de la página web de la Entidad Asesora: www.scavalledelcauca.org
- Buscar el Concurso en el cual se encuentra habilitado para presentar propuesta arquitectónica.
- Ingresar a la plataforma de Concursos en el enlace designado.

- Usted recibirá un correo electrónico previamente a la fecha de la entrega de propuestas con la información de acceso y contraseña.

17. PUBLICACIÓN DE LISTA FINAL Y DEFINITIVA DE HABILITADOS Y RECHAZADOS

Una vez se verifique que la documentación está completa y es idónea, la Entidad Promotora y/o la SCA, publicarán en el SECOP I y en la Página Web del Concurso, la lista final y definitiva de habilitados y rechazados.

18. AUDIENCIA DE LECTURA DEL INFORME DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES

En la Audiencia Pública de “Lectura del Informe del Jurado” se dará lectura al “Informe Final del Jurado”, se abrirá la urna de los concursantes, y los sobres en general referenciando a los participantes con sus claves identificando así a los ganadores del concurso, esta audiencia se efectuará en la fecha expresada en el cronograma del concurso en el sitio que SERÁ COMUNICADO OPORTUNAMENTE.



RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
DIRECTOR